



VISTOS:

El Memorando N° D000149-2022-MIDIS-DGFIS y el Memorando N° D000069-2022-MIDIS-DGSE, ambos de fecha 09 de marzo de 2022, emitidos por la Dirección General de Focalización e Información Social y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación respectivamente; el Informe N° D000063-2022-MIDIS-OC, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D0000056-2022-MIDIS-OGPPM, de fecha 13 de enero de 2022, que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000133 y el Memorando N° D0000268-2022-MIDIS-OGPPM, de fecha 08 de marzo de 2022, que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000388, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.2 del acápite 8 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA *“Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”*, dispone que *“El reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello el órgano solicitante presenta la solicitud de reembolso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicio como plazo máximo para poder efectuar la tramitación ante la Oficina General de Administración, quien emite la resolución administrativa correspondiente”*;

Que, a través del Memorando N° D000149-2022-MIDIS-DGFIS y el Memorando N° D000069-2022-MIDIS-DGSE se solicita el reembolso de viáticos y pasajes, de los servidores



descritos en el cuadro adjunto, quienes utilizaron recursos propios para cubrir los gastos ocasionados durante las comisiones de servicio asignadas:

Solicitud de reembolso	Comisionado	Descripción	Lugar de la Comisión	Fecha de la Comisión	Justificación de no inclusión de gastos en solicitud previa	Monto de Reembolso solicitado
Memorando N° 069-2022-MIDIS-DGSE	CONDE ZUÑIGA LOURDES GABRIELA	Participación en el "Taller de validación de metodología e instrumentos para la determinación de brechas sociales" en Moyobamba	San Martin	21/02/2022 al 24/02/2022	La solicitud de viáticos fue presentada fuera del plazo previsto en la Directiva vigente y no contaba con los recursos habilitados para su atención.	S/. 655.00
	VERASTEGUI ARTEAGA WESLEY JAVIER					S/. 709.00
Memorando N° 149-2022-MIDIS-DGFIS	TELLO TAPULLIMA PERCY	Acompañamiento a actividades de la Funcionarios del MIDIS en Moyobamba, Nueva Cajamarca y Soritor	Moyobamba, Nueva Cajamarca	21/02/2022 al 23/02/2022	La aulbrización de la comisión de servicio fue dada el 20/02/2022 fuera del plazo previsto en la Directiva vigente.	S/. 453.00

Que, mediante el Informe N° D000063-2022-MIDIS-OC, de fecha 16 de marzo de 2022, la Oficina de Contabilidad señala que la solicitud de reembolso previamente citada cumple con lo dispuesto en Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000133 y 0000000388, comunica la existencia de crédito presupuestario, y mediante el Informe N° D000063-2022-MIDIS-OC la Oficina de Contabilidad señala que actualmente dichas certificaciones cuentan con saldo disponible para atender la solicitud de reembolso sustentada en los documentos de visto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos y pasajes descrito en los documentos de visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución Jefatural N° 051-2019-MIDIS/SG/OGA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en las comisiones de servicio realizadas por los siguientes servidores, según se detalla en el cuadro siguiente:



Comisionado	DNI	Descripción	Meta	Fte. Fto.	Clasificador		Monto de Reembolso
					232121	232122	
CONDE ZUÑIGA LOURDES GABRIELA	46061601	Participación en el "Taller de validación de metodología e instrumentos para la determinación de brechas sociales" en Moyobamba	28	R.O.	S/. 60.00	S/. 595.00	S/. 655.00
VERASTEGUI ARTEAGA WESLEY JAVIER	46833082		28		S/. 60.00	S/. 649.00	S/. 709.00
TELLO TAPULLIMA PERCY	44463397		27		S/. 60.00	S/. 393.00	S/. 453.00
TOTAL					S/. 180.00	S/. 1,637.00	S/. 1,817.00

Artículo 2°. - El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°. – Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficinas de Contabilidad y Tesorería y a los beneficiarios del reembolso citado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5°. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social